



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 12 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha doce de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 295-2022-R.- CALLAO, 12 DE ABRIL DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Registro N° 5702-2021-08-0004681) recibido el 26 de agosto de 2021, mediante la cual la Bachiller AMANDA MASCCO SOTOMAYOR DE BORJAS con Código N° 067448D de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita la rectificación de su apellido debiéndose incluir el apellido de casada.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 001-2007-CU del 14 de enero de 2007, se reconoció como ingresante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a doña AMANDA MASCCO SOTOMAYOR en el Proceso de Admisión 2006-II;

Que, por Resolución N° 041-2020-CU-GB de fecha 30 de enero de 2020, se otorgó el Grado Académico de Bachiller en Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la egresada AMANDA MASCCO SOTOMAYOR, el mismo que ha sido aprobado en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la solicitud del visto, la Bachiller AMANDA MASCCO SOTOMAYOR DE BORJAS con Código N° 067448D de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su apellido debiéndose incluir el apellido de casada, tanto en la diploma de bachiller como en la base de datos, donde figura como AMANDA MASCCO SOTOMAYOR y debe decir AMANDA MASCCO SOTOMAYOR DE BORJAS;

Que, la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0596-2021-D-ORAA del 15 de octubre de 2021, remite el Informe N° 034-2021-IDSS-ORAA del 14 de octubre de 2021, donde informa que la estudiante AMANDA MASCCO SOTOMAYOR con Código N° 067448D, ingresó a esta Casa Superior de Estudios, en el Proceso de Admisión 2006-II, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según Resolución N° 001-2007-CU del 14 de enero de 2007 y que verificado sus datos personales en la Base de Datos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos y del SGA, la citada estudiante, figura inscrita como: AMANDA MASCCO SOTOMAYOR;

Que, obra en autos copia del Acta de Matrimonio y del D.N.I. de la recurrente, donde figura como AMANDA MASCCO SOTOMAYOR DE BORJAS;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 056-2022-OAJ (Expediente N° 01097717) recibido el 20 de enero de 2022, informa que, evaluados los actuados es de opinión que procede *“LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Resolución de Ingreso N° 001-2007-CU del apellido de la estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, al Diploma de Bachiller de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a la Base de Datos, Sistema del SGA y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar el nombre “AMANDA MASCCO SOTOMAYOR DE BORJAS”;* y asimismo procede *“DISPONER, a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera la peticionante cuyo nombre correcto es “AMANDA MASCCO SOTOMAYOR DE BORJAS.”;*

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0596-2021-D-ORAA del 15 de octubre de 2021; al Informe N° 034-2021-IDSS/ORAA del 14 de octubre de 2021; al Informe Legal N° 056-2022-OAJ recibido el 20 de enero de 2022; al Oficio N° 659-2022-R/UNAC recibido el 08 de abril de 2022; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

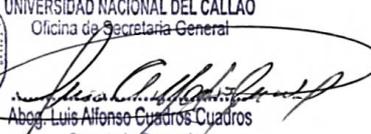
RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2007-CU del 14 de enero de 2007, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del apellido de la estudiante, añadiendo su apellido de casada, debiendo registrarse a la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como: **AMANDA MASCCO SOTOMAYOR DE BORJAS** quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **RECTIFICAR**, el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del apellido de casada de la recurrente; debiendo registrarse como **AMANDA MASCCO SOTOMAYOR DE BORJAS** conforme al Informe Legal N° 056-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIARN, EPG, OAJ, OCI,
cc. ORAA, OBU, UCR, e interesada.